

Para las infracciones de carácter grave, multa de 501 a 2.000 euros.

Para las infracciones de carácter leve, multa de 75 a 500 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 1 de junio de 2007.

Plazo notificado: 15 días.

Almería, 23 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el Acuerdo de Valoración del expediente núm. 35/06.

Núm. Expte.: 35/06.

Interesado: Herederos de don Antonio Molina Hurtado.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del expediente 35/06 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2007, por la Comisión Provincial de Valoraciones se adopta Acuerdo de Valoración del expediente de expropiación forzosa, núm. 35/06 relativo al proyecto: «Planta solar térmica de generación de energía eléctrica ANDASOL - 1», siendo la Administración expropiante la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa (Granada), y el sujeto expropiado don Antonio Molina Hurtado.

Por todo lo expuesto, esta Comisión Provincial de Valoraciones acuerda:

1.º Desestimar las alegaciones presentadas por la beneficiaria de la expropiación en base a las consideraciones dichas.

2.º Mantener la valoración en los términos del informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo y Vocal Ponente de la Comisión don Cristóbal Alarcos Pérez.

De conformidad con el artículo 16 del Decreto 85/2004, la Comisión Provincial de Valoraciones acuerda la valoración en los términos del Informe-Propuesta:

Valoración del bien expropiado:

Siguiendo los postulados del artículo 26.1 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, se procede a la valoración del terreno expropiado por el método de comparación a partir de valores de fincas análogas.

Para la estimación del precio, se ha llevado a cabo un estudio de mercado realizando consultas a técnicos de la zona, agricultores del entorno y corredores de fincas. Asimismo, se tienen en cuenta las transacciones que tuvieron lugar con motivo de la construcción de la Autovía A-92. El precio obtenido se actualiza a la fecha de inicio del expediente de justiprecio, mayo de 2006, aplicándole un coeficiente corrector que se estima en un 20% en base a la evolución del índice de precios publicado en el Anejo 2A de la Encuesta de Precios de la tierra año 2005 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Se ha considerado, por tanto, que el precio más ajustado a la realidad de la zona es de 12.600 €/Ha (1'26 €/m²).

Se acuerda, en consecuencia, la siguiente valoración (1/3 del total de la superficie):

Expropiación de dominio, labor de regadío:

1.626,66 m² x 1,26 €/m² = 2.049,59 €

Premio de afección 5% sobre 2.049,59 € 102,48 €

Total 2.152,07 €

Asciende el informe de valoración correspondiente al expediente núm. 35/06 a la expresada cantidad de dos mil ciento cincuenta y dos euros con siete céntimos (2.152,07 €).

En esta cantidad no están incluidos los intereses legales devengados conforme a lo dispuesto en el artículo 52.8 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 26 de octubre de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara en concreto de utilidad pública el parque eólico de generación de energía eléctrica «Cerro Gavira», en los términos municipales de Campillos y Sierra Yeguas (Málaga), y se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expte. CG-106. (PP. 4700/2007).

Vistos: El expediente núm. CG-106, iniciado a instancia de don Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de la entidad Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Borbolla, núm. 5, en Sevilla, por el que se solicitaba la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada, y los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Concedida por Resolución de 10 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas autorización administrativa, mediante Resolución de 8 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, se aprobó el Proyecto de Ejecución y se fijó el importe de la garantía de restitución de los terrenos de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Cerro Gavira», en los términos municipales de Campillos y Sierra de Yeguas (Málaga), cuyas características principales son:

- 21 aerogeneradores sobre torres de acero de 67 m de altura accionados por turbinas de tres palas de paso variable,